

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las ocho empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 22 de abril de 1991.- La Directora General, Montserrat Badío Belmonte.

ANEXO

Nº Expte: 56/H.

Beneficiario: Serrano Onubense, S.A.
Municipio y Provincia: Cortegana (Huelva).
Importe Subvención: 31.184.600 Ptas.
Fecha: 5.11.90.

Nº Expte: 58/H.

Beneficiario: Centro de Empresas Riotinto, S.A.
Municipio y Provincia: Minas de Riotinto (Huelva).
Importe Subvención: 26.760.651 Ptas.
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 66/H.

Beneficiaria: Alonso Jiménez Romero.
Municipio y Provincia: Riotinto (Huelva).
Importe Subvención: 2.555.677 Ptas.
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 68/H.

Beneficiario: Tricotoso Virgen de la Granada, S.C.A.
Municipio y Provincia: El Campillo (Huelva).
Importe Subvención: 4.689.000 Ptas.
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 69/H.

Beneficiaria: Explotaciones Aroche, S.A.
Municipio y Provincia: Aroche (Huelva).
Importe Subvención: 33.206.940 Ptas.
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 71/H.

Beneficiario: Granitos y Mármoles del Sur, S.A.
Municipio y Provincia: Moguer (Huelva).
Importe Subvención: 81.807.098 Ptas.
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 76/H.

Beneficiario: Lorenzo Ochoo López.
Municipio y Provincia: Almonaster La Real (Huelva).
Importe Subvención: 2.783.400 Ptas.
Fecha: 30.11.90.

Nº Expte: 80/H.

Beneficiario: Elaboración de Colorantes, S.A.
Municipio y Provincia: Minas de Riotinto (Huelva).
Importe Subvención: 26.991.780 Ptas.
Fecha: 27.11.90.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz. Plan de Dotación Hotelera.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cádiz, sobre la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, Plan de Dotación Hotelera, aprobada por acuerdos plenarios de 1 de marzo, 10 de mayo y 6 de junio de 1990, y elevada a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo

de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c de la Ley del Suelo

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, Plan de Dotación Hotelera.

Segundo. Respecto al Documento Complementario denominado «Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación que regulan el Plan Hotelero» aportado desde el Ayuntamiento, conocido y valorado positivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y por la Comisión de Urbanismo de Andalucía, deberá tramitarse de acuerdo con la legislación urbanística vigente.

Tercera. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 25 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Medina Sidonia (Cádiz).

El Decreto 240/1985, de 6 de noviembre, declaró de Reforma Agraria la comarca de Medina Sidonia (Cádiz), aprobándose las actuaciones a realizar en la misma mediante el Decreto 3/1991, de 15 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 1 de febrero de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del referido Decreto de Actuación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, previo estudio de las necesidades de la comarca y con el fin de atenderlas, ha elaborado un Plan de Obras en el que se incluye la construcción de una red de caminos rurales de ámbito comarcal y local, la realización de obras de acondicionamiento de arroyos y cauces públicos, de mejora de regodías, de saneamiento y abastecimiento de agua, así como polígonos ganaderos y obras de electrificación rural.

Dicho Plan de Obras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, ha sido sometido a la información pública mediante Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 56 de 9 de marzo de 1991.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Medina Sidonia (Cádiz).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 3/1991, de 15 de enero, de Actuación Comarcal, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco años desde la publicación de aquélla.

Tercero.

1. Las obras clasificadas de interés general serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, ya citado.

2. Las obras clasificadas de interés común serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y ejecutadas y financiadas, bien por los beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de 20 de mayo de 1987, en cuyo caso disfrutarán de una subvención del cuarenta por ciento, bien por el propio Instituto Andaluz de Reforma Agraria de conformidad con lo establecido por el artículo 142.2 del citado Reglamento, en cuyo caso los beneficiarios deberán reintegrar el sesenta por ciento de su coste, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1, en los plazos previstos en el artículo 150, garantizándose dicho reintegro según establece el artículo 152, todos ellos del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, ya citado.

Cuarto. Finalizadas las obras, éstas serán entregadas para su conservación a los siguientes entidades:

Los caminos rurales, las obras de saneamiento y abastecimiento de agua y las de electrificación rural se entregarán a las Entidades Locales correspondientes; las obras de acondicionamiento de arroyos y cauces públicos, a los Organismos de Cuenca competentes; las obras de mejora de regadíos, a las Comunidades de Regantes correspondientes y los polígonos ganaderos a las Corporaciones Locales o Entidades constituidas al efecto.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

RED DE CAMINOS RURALES

* RED VIARIA BASICA COMARCAL:

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	LONGITUD (Km)	CLASIFICACION
Puerto Real	Casino de enlace Zona Regable M. Izdo. Bajo Guadalete con el Marquesado.	9,5	Interés General
Medina Sidonia	Casino de enlace de la C-440 con la C-346.	7,5	" "
Medina Sidonia, Tarifa	Casino de circunvalación Norte de la Zona del Barbate.	10 12	" "
Chiclana, Vejer	Casino de Chiclana-Pago del Huero Naveiros.	8,5 6,5	" "
Medina Sidonia, Alcalá	Casino de Naveiros-Alcalá.	10 4	" "
Conil, Vejer	Casino de Conil-Naveiros.	8 4	" "
TOTAL		80	

* RED VIARIA BASICA LOCAL:

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	LONGITUD (Km)	CLASIFICACION
Alcalá de los Gazules	Casino de la Magaña	5	Interés General
	Casino de la Medina	4,5	" "
	Casino Cañada Barbate	0,8	" "
	Casino Cordel de Gibraltar	5	" "
	Casino Los Llanos del Valle	4	" "

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	LONGITUD (Km)	CLASIFICACION
Barbate	Casino San Ambrosio (1ª fase)	5	Interés General
	Casino del Soto	2	" "
	Casino Manzaneta	2	" "
Conil de la Frontera	Casino Olvera-La Lobeta	2	" "
	Casino Casa postas a Algarrobillo	2,5	" "
	Casino Casa postas a Chaparrillos	1,5	" "
	Casino Olivares-La Quinta	4,5	" "
	Casino Venta Calderón-La Florida	1,5	" "
	Casino Cuatro Carriles	2,0	" "
	Casino Venta Melillos y Calderón	2,0	" "
	Casino Los Majadales	2,5	" "
	Casino parcela Roche	1,0	" "
	Casino Venta Canario-Verón	2,5	" "
	Casino Villa Lobita	3,5	" "
	Casino Charco Sultán Loja.	2,0	" "
	Casino El Colorado-Casa del Maestro	5,0	" "
	Casino Las Parcelas al Puerto	3,0	" "
	Casino del Pilaño	3,5	" "
	Casino Pocito Blanco-Ctra. Pago Zarro	2,5	" "
	Casino Tejar	3,1	" "
	Casino El Ancla-Ctra. Pago del Zarro	1,6	" "
	Casino Venta Estabana-Frías	1,2	" "
	Casino Buena Vista	2,0	" "
	Casino Las Quintas-Las Lagunas	2,0	" "
	Casino La Florida-Cuatro Caminos	0,5	" "
	Casino La Vigia-Ctra. La Florida	2,0	" "
	Casino Los Majadales-Casa Forestal	1,5	" "
	C. Dehesa Villa-Casa Posta-Chaparrillo	0,8	" "
Chiclana de la Fra.	Cordel de los Narchantes	12,0	" "
	Cordel de Napoles	3,6	" "
	Casino el Alamillo	5,0	" "
	Cañada de la Asomada	5,5	" "
	Vereda de Vejer	0,7	" "
	Cordel de Aragón	3,0	" "

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	LONGITUD (Km)	CLASIFICACION
Medina Sidonia	Casino de la Fuente Grande	2,5	Interés General
	Casino Azocarrón	2,5	" "
	Casino del Tajo	6,0	" "
	Casino Parcela de Torrealas	8,0	" "
	Casino de Ducarrete	4,0	" "
	Cno. Paternilla-Cañada de Arriero	2,2	" "
	Casino La Anzeta de la Coma	0,9	" "
	Cno. Huerta y Viña Pérez-Tarifa	2,1	" "
	Casino Ducarrete (2ª Tramo)	1,2	" "
	Cno. Mesa Alta y Cueva de Algar	3,1	" "
	Cno. Colevilla-Padrón Higuera Monte	1,0	" "
	Cañada Potros de la Mesa Baja	5,0	" "
	Cañada del Carnicalo (entre Medina-Alc)	3,0	" "
	Enlace Ventorrillo Carbon-Ctra. Jerez	3,0	" "
	Cno. Higuera Pago del Algarrobillo	2,0	" "
	Casino San José de Malcocinado	4,2	" "
Paterna de la Rivera	Casino Anapola	2,75	" "
Puerto Real	Cno. Cañada Bda. Jarana-Ctra. IARA	6,0	" "
	Casino Sevillano	9,5	" "
	Casino Pino y Olivo	5,3	" "
	Cno. Casinas del Puente Merchor	2,2	" "
Tarifa	Casino Colector del Este	3,0	" "
Vejer de la Frontera	Casino de la Muela y Pateran	8,0	" "
	Casino Sta. Lucia y la Muela	2,0	" "
	Casino Libro	5,1	" "
	Casino Mujeres	4,5	" "
	Casino El Palmar	7,0	" "
	Casino El Soto	1,2	" "
	Casino de San Ambrosio-Paterna-Buena Vista (2ª Fase)	6,0	" "
	Casino Mesas de Algar	8,0	" "
	Casino El Boyal-Mesas de Algar	4,0	" "
	Casino Cantarrana-C. 343	5,5	" "
TOTAL		245,05	

TOTAL RED VIARIA 325,05

ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	UNIDADES DE OBRA (Km)	CLASIFICACION
Medina Sidonia	Encauzamiento de arroyos en los Badajozos.	12,5	Interés General
	Encauzamiento arroyos en San José de Malcocinado.	21,3	" "
TOTAL ...		33,8	

MEJORAS DE RIEGOS

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	UNIDAD DE OBRA	CLASIFICACION
Medina Sidonia	Ordenación de riego S. José de Malcozaino.	1 Ka. línea eléctrica 5 Ka. contavientos	Interés Común
	Mejora de regadío en Sta. Lucía.	92 Has.	" "

SANEAMIENTOS

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	UNIDAD DE OBRA	CLASIFICACION
Tarifa	Abastecimiento y saneamiento de la Zarzuela y Almarchar.	2 colectores	Interés Común

ELECTRIFICACIONES RURALES

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	LINEA Ka.		CENTRO DE TRANSFORMACION NR	CLASIFICACION
		A.T.	B.T.		
Barbate	Del Manzanete	2	1	1 20 KVA.	Interés Común
Conil de la Fra.	Del Cernicalo	0,55	3,5	1 50 KVA.	" "
	De Vigia - Quintas		2,5	1 50 KVA.	" "
	Del Finiquito		0,7		" "
	Del Chinarejo		2		" "
	De la Lobita	0,35	2	1 100 KVA.	" "
Vejer de la Fra.	La Muela	4	6	1 20 KVA.	" "
	Abejarucos-Librerías	0,5	4	1 100 KVA.	" "

ABASTECIMIENTOS DE AGUAS

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	UNIDADES DE OBRA			CLASIFICACION
		POZO	REPURIFICADORA	CONDUCC. Ka.	
Conil de la Fra.	Abastecimiento a Clavijo	1	1	1,5	Interés Común
	Abastecimiento a El Colorado	1	1	3	" "
Medina Sidonia	Abastecimiento a Los Bedalejos	1	1	1	" "
Tarifa	Abastecimiento Solares de Tahibilla			7	" "
	Mejora manantiales de Tahibilla			0,3	" "
	Abastecimiento a la Zarzuela y Almarchar	1	2		" "
Vejer	Abastecimiento y riego El Palmar	1		3	" "

POLIGONOS GANADEROS

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	Nº CABEZAS	CLASIFICACION
Paterna de Rivera	Polígono ganadero	1.200	Interés Común

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Campiña de Cádiz (Cádiz).

La Campiña de Cádiz fue declarada Comarca de Reforma Agraria mediante el Decreto 239/1985, de 6 de noviembre, aprobándose las actuaciones a realizar en la misma mediante el Decreto 4/1991, de 15 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 1 de febrero de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del referido Decreto de Actuación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, previo estudio de las necesidades de la Comarca y con el fin de atenderlas, ha elaborado un Plan de Obras en el que se incluye la construcción de una red de caminos rurales, la realización de obras de mejora de regadíos, de abastecimiento de agua, electrificación y saneamiento de pequeños núcleos, así como polígonos ganaderos.

Dicho Plan de Obras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Re-

forma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, ha sido sometido a la información pública mediante Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 56 de 9 de marzo de 1991.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Campiña de Cádiz (Cádiz).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionados en Anejo a la presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 4/1991, de 15 de enero, de Actuación Comarcal, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco años desde la publicación de aquéllo.

Tercero.

1. Las obras clasificadas de interés general serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, ya citado.

2. Las obras clasificadas de interés común serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y ejecutadas y financiadas, bien por los beneficiarios en las condiciones previstas por lo Orden de 20 de mayo de 1987, en cuyo caso disfrutarán de una subvención del cuarenta por ciento, bien por el propio Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo establecido por el artículo 142.2 del citado Reglamento, en cuyo caso los beneficiarios deberán reintegrar el sesenta por ciento de su coste, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1, en los plazos previstos en el artículo 150, garantizándose dicho reintegro según establece el artículo 152, todos ellos del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, ya citado.

Cuarto. Finalizadas las obras, éstas serán entregadas para su conservación a las siguientes entidades:

Los caminos rurales se entregarán a las Entidades Locales correspondientes. Las obras de electrificación, abastecimiento de agua, mejora de regadíos, saneamiento, así como los polígonos ganaderos se entregarán a las Entidades Locales o entidades asociativas constituidas o que se constituyan al efecto.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E J O

RED VIARIA

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	UNIDADES (KMS.)	CLASIFICACION
ALGAR	BODEGA MARIN A CEMENTERIO	1.5	Int. General
	REAL DE LA PLATA	2.0	" "
	BODEGA MARIN-POZO MANOLO	1.5	" "
	CEMENTERIO VIEJO A CRTA. ARCOS	0.2	" "
	BODEGA MARIN A CUERNAVACA	0.5	" "
	CERRO DEL CALVARIO A CRTA.	0.3	" "
	DE LAS PILITAS	1.8	" "
	CRTA. ALGAR-PRADO DEL REY	17.2	" "
	ATALAYA	1.5	" "
	RANCHO DE LA TEJA	0.7	" "
	ECHEVANIA	3.0	" "
ARCOS DE LA FRA.	FUENTE PARDEZA	1.4	" "
	ARROYO VINATERO	1.0	" "
	LOS ACEITEROS	4.5	" "
	HIJUELA DEL TORILEJO	0.7	" "
	DEL CHACON	5.0	" "
	DEL PINO	2.5	" "
	RANCERO BAJO	1.5	" "
	RANCERO ALTO	1.0	" "
	ESPINOSA	2.2	" "
	VALLEJA	2.0	" "
LA PALOMA	LA PALOMA	3.0	" "
	TORILEJO	2.0	" "